

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	N° 88/2008	Ejercicio: 2008
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N° 74 /2008/EDUC.AR-TV

Rubro Comercial:

Objeto de la contratación: Contratación de **LABORATORIO DE CINE** para el **PREPARADO, LAVADO Y POSTERIOR DIGITALIZACIÓN** de **130 horas** (aproximadamente) de **MATERIAL FÍLMICO** en 35 y 16 milímetros con episodios del ciclo informativo **Noticiero Panamericano**, perteneciente al archivo de la **Biblioteca Nacional**.

El trabajo debe estipular el **preparado** (reempalmes con acetona y agregado de colas) y **lavado** (en lavadora de ultrasonido con una solución de percloruro con tricloretileno) para su preservación. Estos procesos deben llevarse a cabo con lavadora de ultrasonido, realizando en caso de ser necesario pruebas para comprobar la resistencia de la emulsión del **MATERIAL FÍLMICO**, evitando así otro tipo de lavados que deterioran el material. Debe incluir, además, el **transfer del material con bajada a un MASTER EN DVCAM y un SUBMASTER también en DVCAM** (incluido el costo de los tapes)

II. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Pacheco de Melo N° 1826, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. (1126).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Pacheco de Melo N° 1826, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. (1126).	El día 17/04/ 2008 comenzando a las 11:30hs

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Objeto:** Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*, con el impuesto incorporado.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o adquisición de los bienes (nacionales o importados, y en este último caso deberá incluir los derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), servicios e insumos y su posterior acondicionamiento y entrega y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

2. **Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Administración General de Educ.ar S.E., sita en Pacheco de Melo 1826 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura. En su interior deberán incluirse la propuesta económica, Anexo III y IV según corresponda, pliego de bases y condiciones particulares completo, con firma y aclaración del oferente, acompañando los instrumentos que acrediten personería en caso de resultar necesario. Asimismo, en el momento de presentar la oferta los interesados tanto personas físicas como jurídicas deberán suministrar y cumplimentar la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. El plazo límite de la presentación de las ofertas será el estipulado en el Acápite III.
3. **Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
4. **Mantenimiento de la oferta:** treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.
5. **Garantías:**
 - a. La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.
 - b. La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes. Dicha garantía a cumplimentar será del treinta por ciento (30%) del total adjudicado.

- c. **Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros
- d. de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E..
- e. **Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E..

6. **De la Adjudicación:** Se adjudicará por renglón. La adjudicación recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educar S.E.
7. **Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
8. **Moneda de cotización y de pago:** La moneda de curso legal en el país.
9. **Facultad de supervisión de Educar S.E.:** EDUCAR S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión de la calidad técnica de los MASTER y SUBMASTER que vaya entregando la adjudicataria, los que serán sometidos a su aprobación por parte de EDUCAR S.E.

Dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes de entregados los **MASTER Y SUBMASTER EN DVCAM** en el domicilio de EDUCAR S.E. en Pacheco de Melo 1826 de la Ciudad de Buenos Aires, se le comunicará a través de fax o e-mail al LABORATORIO sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de dichos **MASTER Y SUBMASTER EN DVCAM**, los que en ese caso, deberán ser reformulados por el LABORATORIO a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por EDUCAR S.E. dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes.

10. **Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:**

- a En caso que el Proveedor no cumpliera la primera entrega estipulada dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al

uno por ciento (1%) del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del vencimiento del doceavo día, sin intimación previa alguna.

- b Si el Proveedor se demorara en más de cinco (5) días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor.
- c Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.
- d Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Proveedor por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.
- e Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el Proveedor, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

11. Facturación, Recepción y Pago:

Las facturas serán entregadas en Pacheco de Melo 1826 C.A.B.A.. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Administración de Educ.ar S.E., quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material FILMICO objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto. El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:

- a. 30% en concepto de anticipo, pagadero dentro de los 7 días hábiles posteriores a la notificación de orden de compra, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y Orden de Compra sin excepción.
- b. 35 % dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación total de la entrega de los MASTER en DVCAM (Se pagará en tantas cuotas como entregas se programan en el cronograma), cuya conformidad será emitida: a) por la Gerencia Canal Encuentro dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a dicha la presentación; y b) por parte de la Gerencia de Administración dentro de los 5 días hábiles restantes a partir de la recepción de la conformidad técnica emitida por la Gerencia citada en primer término.
- c. 35 % dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación total de la entrega de los MASTER en DVCAM (Se pagará en tantas cuotas como entregas se programan en el cronograma), cuya conformidad será emitida: a) por la Gerencia Canal Encuentro dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a dicha la presentación; y b) por parte de la Gerencia de Administración dentro de los 5 días hábiles restantes a partir de la recepción de la conformidad técnica emitida por la Gerencia citada en primer término.
- d. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de EDUCAR S.E. ubicado en Pacheco de Melo 1.826 de la ciudad de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y Orden de Compra emitida por EDUCAR S.E. sin excepción.
- e. En el expediente se dejará constancia de la aprobación Técnica del material entregado, sean pre-entregados, entregas finales o cualquier otra instancia de aprobación que se especifique en el pliego. La

certificación la realizará la Dirección de Canal Encuentro. Dicho certificado deberá encontrarse agregado al expediente correspondiente, como requisito previo para la confección de la orden de pago, en consecuencia, no se considerará válido la sola presentación del remito expedido por el adjudicatario.

- f. En caso que la adjudicataria se encuentre comprendida por alguna excepción que la excluya o exima de los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y/o ganancias, deberá presentar la documentación que avale dicha excepción, caso contrario se aplicarán las normas de rigor.
- g. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados, los oferentes deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro.

12. Plazo y forma de entrega: De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

13. Consultas: Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Canal Encuentro de Educar S.E., Pacheco de Melo 1826 Ciudad Autónoma de Buenos Aires o vía FAX al N° 4816-8008 INT 113 hasta 72 hs. antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.

14. Obligaciones del adjudicatario:

Información de cuenta bancaria.

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro.

15. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas del presente y del pliego general que reglan el llamado a contratación.
4. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
5. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
6. La Adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

EXPEDIENTE 74/2008/EDUC.AR-TV

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
<p>Contratación de laboratorio de cine para el preparado, lavado y posterior digitalización de 130 horas (aproximadamente) de MATERIAL FÍLMICO en 35 y 16 milímetros.</p> <p>El trabajo debe estipular el preparado (reempalmes con acetona y agregado de colas) y lavado (en lavadora de ultrasonido con una solución de percloruro con tricloretileno) para su preservación. Estos procesos deben llevarse a cabo con lavadora de ultrasonido, realizando en caso de ser necesario pruebas para comprobar la resistencia de la emulsión del MATERIAL FÍLMICO, evitando así otro tipo de lavados que deterioran el material. Debe incluir, además, el transfer del material con bajada a un MASTER en DVCAM y un SUBMASTER también en DVCAM (incluido el costo de los tapes)</p>	HORAS	130		\$ 150.000.-

PRESUPUESTO MAXIMO TOTAL IVA INCLUIDO: \$ 150.000,00.- (Pesos: CIENTO CINCUENTA MIL)

ANEXO II:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de laboratorio de cine para el preparado, lavado y posterior digitalización de 130 horas (aproximadamente) de MATERIAL FÍLMICO en 35 y 16 milímetros con episodios del ciclo informativo "Noticiero Panamericano", perteneciente al archivo de la Biblioteca Nacional.

El trabajo debe incluir:

Preparado

- Reempalmes con acetona.
- Agregado de colas.

Lavado

- En lavadora de ultrasonido con una solución de percloruro con tricloretileno para su preservación.

De ser necesario deberán realizarse pruebas para comprobar la resistencia de la emulsión del MATERIAL FÍLMICO, evitando así otro tipo de lavados que deterioran el material.

Transfer del MATERIAL FÍLMICO

- Bajada a un MASTER EN DVCAM.
- Bajada a un SUBMASTER EN DVCAM.
- Tapes DVCAM de 124 minutos de duración correspondientes tanto para el MASTER como para el SUBMASTER.

SEGUROS:

Debido a la importancia de las imágenes del MATERIAL FÍLMICO y la necesidad de divulgación de dichos contenidos, tanto LA BIBLIOTECA NACIONAL como EDUC.AR S.E. han decidido digitalizarlo con transfer (NO TELECINE) para su preservación y divulgación. LA BIBLIOTECA NACIONAL tendrá a su cargo la custodia y traslado del MATERIAL FÍLMICO al Laboratorio que resulte seleccionado para dichas tareas.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

	MASTER	SUBMASTER
SEMANA 01 (10 HORAS)	A los 15 días (*)	A los 15 días (*)
SEMANA 02 (10 HORAS)	A los 22 días (*)	A los 22 días (*)
SEMANA 03 (10 HORAS)	A los 29 días (*)	A los 29 días (*)
SEMANA 04 (10 HORAS)	A los 36 días (*)	A los 36 días (*)
SEMANA 05 (10 HORAS)	A los 43 días (*)	A los 43 días (*)
SEMANA 06 (10 HORAS)	A los 50 días (*)	A los 50 días (*)
SEMANA 07 (10 HORAS)	A los 57 días (*)	A los 57 días (*)
SEMANA 08 (10 HORAS)	A los 64 días (*)	A los 64 días (*)
SEMANA 09 (10 HORAS)	A los 71 días (*)	A los 71 días (*)
SEMANA 10 (10 HORAS)	A los 78 días (*)	A los 78 días (*)
SEMANA 11 (10 HORAS)	A los 85 días (*)	A los 85 días (*)
SEMANA 12 (10 HORAS)	A los 92 días (*)	A los 92 días (*)
SEMANA 13 (10 HORAS)	A los 99 días (*)	A los 99 días (*)

Referencias Cronograma:

(*) Días contados a partir de la Adjudicación de la presente Licitación.

1. OBJETO

A los efectos del debido cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de adjudicatario de la Licitación Privada N° 7/2008, el LABORATORIO se compromete a aportar, organizar y coordinar los recursos técnicos y humanos mínimos requeridos para la ejecución de las tareas requeridas.

1.1. La ejecución de la obra será brindada por el LABORATORIO de acuerdo a las especificaciones técnicas y de contenidos previstos en el presente pliego.

1.2. El LABORATORIO reconoce que la titularidad de todos los derechos de exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución del MATERIAL FÍLMICO corresponderán con exclusividad a la BIBLIOTECA NACIONAL sin limitación temporal o territorial alguna.

2. ENTREGA DE LOS MASTER Y SUBMASTER

2.1. Con anterioridad a las fechas límite previstas en el Cronograma de Entregas previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto a las Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 7/2008, el LABORATORIO deberá entregar a EDUC.AR S.E. los **MASTER Y SUBMASTER EN DVCAM**.

2.2. Dichos MASTER Y SUBMASTER EN DVCAM serán sometidos a la aprobación de EDUC.AR S.E.

2.3. Dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes de entregados los **MASTER Y SUBMASTER EN DVCAM** en el domicilio de EDUC.AR S.E. en Pacheco de Melo 1826 de la Ciudad de Buenos Aires, se le comunicará a través de fax o e-mail al LABORATORIO sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de dichos **MASTER Y SUBMASTER EN DVCAM**, los que en ese caso, deberán ser reformulados por el LABORATORIO a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por EDUC.AR S.E. dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes.

Debido a la importancia de sus imágenes, LA BIBLIOTECA NACIONAL tendrá a su cargo la **custodia y traslado** del MATERIAL FÍLMICO al LABORATORIO que resulte seleccionado para dichas tareas.

3. FACULTAD DE SUPERVISION DE EDUC.AR S.E.

3.1. EDUC.AR S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el campo de tratamiento de archivos históricos, tendrá facultades de supervisión de los contenidos y de la calidad técnica de las tareas requeridas para asegurar que se correspondan con las exigencias que plantea el cumplimiento de los objetivos trazados por EDUC.AR S.E. y por el Ministerio de Educación de la Nación.

3.2. Tanto el personal de EDUC.AR S.E. como el de LA BIBLIOTECA NACIONAL estará autorizado a examinar los procesos de lavado, de empalme, de transfer y de bajadas del MATERIAL FÍLMICO a DVCAM DEL MASTER Y SUBMASTER. A esos efectos, el LABORATORIO le deberá permitir y garantizar el acceso al lugar donde se realizarán las tareas de preservación del MATERIAL FÍLMICO. Esta presencia deberá hacerse sin interferir en la finalización de las tareas del LABORATORIO.

3.3. El LABORATORIO considerará de buena fe los aportes efectuados tanto por el personal de EDUC.AR S.E. como por el de LA BIBLIOTECA NACIONAL y acogerá sus sugerencias.

4. COSTOS Y GASTOS GENERALES DE LAS TAREAS REQUERIDAS

4.1. El LABORATORIO tendrá a su exclusivo costo y cargo la organización del preparado (reempalmes con acetona y agregado de colas) y lavado (en lavadora de ultrasonido con una solución de percloruro con tricloretileno) para su preservación. Estos procesos deben llevarse a cabo con lavadora de ultrasonido, realizando en caso de ser necesario pruebas para comprobar la resistencia de la emulsión del MATERIAL FÍLMICO, evitando así otro tipo de lavados que deterioran el material.

4.2. El LABORATORIO tendrá a su exclusivo costo y cargo el Transfer del material cinematográfico, con bajada a DVCAM, tanto para el MASTER como para el SUBMASTER.

4.3. El LABORATORIO deberá proveer a su costo y cargo todos los soportes de cassettes DVCAM requeridos.

4.4. En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, el LABORATORIO se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra el Ministerio de Educación de la Nación y/o contra EDUC.AR S.E. y/o contra la BIBLIOTECA NACIONAL basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición del MATERIAL FÍLMICO o parte del mismo, en el estado en que le ha sido entregado por el LABORATORIO, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales, que el LABORATORIO celebre u obtenga - conforme los alcances requeridos en el presente contrato - para la realización de los mismos, debiendo el LABORATORIO asumir todos los gastos, costos y costas en caso de una sentencia judicial haga cargo al Ministerio de Educación de la Nación y/o a EDUC.AR S.E. por tales cuestiones.

5. ENTREGAS

5.1. Dentro del plazo estipulado en el Cronograma de Entregas previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto a las Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°XX/2008, el LABORATORIO entregará los soportes DVCAM, con calidad broadcasting, sistema PAL, conteniendo los transfers finalizados en condiciones de ser reproducidos a los fines de su aprobación definitiva.

5.2. El LABORATORIO deberá entregar: un MASTER DVCAM y un SUBMASTER DVCAM, de una duración de 124 minutos, con dos (2) canales de audio.

5.3. Los soportes entregados a EDUC.AR S.E, deberán contar con óptimas condiciones técnicas, debiendo cumplir asimismo con las siguientes especificaciones:

(a). Deberá tener a su inicio, un minuto de barras de color normalizadas y tono de 1Khz manteniendo dicho nivel durante toda la duración del mismo.

(b). El material entregado deberá tener grabado Time Code Longitudinal, sin excepción, e indicar en la tarjeta que acompaña a dicho casete, al punto de comienzo y de final del MASTER DVCAM y del SUBMASTER DVCAM.

(c). El soporte del cassette DVCAM no deberá encontrarse dañado y deberá tener niveles adecuados de luminancia, crominancia y audio. La calidad del material debe ser óptima para su posterior reproducción.

5.4. Dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes de entregado cada uno de los MASTER DVCAM y los SUBMASTER DVCAM., EDUC.AR S.E. deberá expedirse sobre la calidad técnica de los mismos, reservándose la facultad de excluir total o parcialmente aquellos que a su exclusivo juicio o criterio no resulten aptos para su reproducción.

5.5. En el supuesto que uno o algunos de los MASTER DVCAM y/o los SUBMASTER DVCAM entregados por el LABORATORIO no alcanzaran los estándares exigidos en el presente contrato y/o los estándares de calidad vigentes en la industria de la televisión, EDUC.AR S.E. podrá intimar por el término de QUINCE (15) días corridos al LABORATORIO al cumplimiento de los estándares mínimos estipulados, debiendo efectuar dicha comunicación por escrito con detalle de los requisitos que deberá cumplimentar el o los MASTER DVCAM y/o los SUBMASTER DVCAM rechazados, caso contrario, EDUC.AR S.E. tendrá derecho a descontar del precio pactado, el monto proporcional a cada MASTER Y SUBMASTER DVCAM rechazado con más un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad. Sin perjuicio de ello, en el supuesto que el rechazo de uno o algunos de los MASTER DVCAM y SUBMASTER DVCAM conforme lo expuesto en la presente cláusula alcanzare o excediera del veinticinco por ciento (25%) del total a entregar, EDUC.AR S.E. quedará facultada a optar entre: (a) descontar el monto proporcional a cada tape rechazado con más un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad, o (b) rechazar la totalidad del trabajo requerido y resolver el presente contrato por culpa del LABORATORIO, pudiendo en ambos casos reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

5.6. En igual plazo, EDUC.AR S.E. informará al LABORATORIO de la presencia de cualquier defecto en las copias que imposibilite la reproducción de uno o algunos de los MASTER DVCAM y/o los SUBMASTER DVCAM, debiendo el LABORATORIO cambiarlos por otro/s en calidad de ser emitido dentro de los cinco días siguientes de notificada, quedando en suspenso la obligación de EDUC.AR S.E. de pagar dicho capítulo hasta ser reemplazados por el LABORATORIO a satisfacción de EDUC.AR S.E.

Anexo III Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2) N°
en mi carácter de (3) de la firma (4),
declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2) N°,
declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 ⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.